

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 1.319, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Los recursos ingresados por la operatoria del artículo anterior serán imputados a la cuenta: Jurisdicción 1110102000- Secretaría General - Rubro: 12.9.06.00 – Venta Residuos Reciclados, del Presupuesto de Gastos Vigente”.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes de los fondos ingresados a gastos operativos de la Planta, y el ochenta por ciento (80%) restante a la distribución entre los agente municipales de planta permanente y temporaria que cumplan tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Fernando Martini. Vicepresidente 1º. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1920 con fecha 24/04/2012.-